



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 14.653.936/COMUNA7/20

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 260-MHFGC/20 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° EE N°5.637.748-GCABA-COMUNA 7/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2020 de la Comuna 7 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 260-MHFGC/20 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 7 RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) en concepto de Gastos de Movilidad del 1º Trimestre de 2020 de la Comuna 7 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2020-12482450 -GCABA-COMUNA7); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaria de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Bouzas